Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

de los seau.os jurado y los gastos de
la adm.on expuesto en los arcas diez
mill reales y se restan quatro
mill trezientos y ochenta y quatro rea
les y pagando los restan mill sete
cientos y un reales con cuyo ay bas
tante para pagar las regalias al
Estado Eclesiastico y Inquisicion y aba
lleros que las gozan de cuenta para
que la ciu.d se mande lo que a de hazer
y la ciu.d aviendo la oydo acordo
que sobre lo en ella contenido los s.res don se
bastian de tudela y don fran.co de ocaste
gui reg.res informen como lo llevan en
tendido y se traiga para el primero ayun
tam.to

Entraron los s.res don sebastian perez de
tudela y don fran.co perez marin y don mel
chor de roda cau.do del avito de santiago
reg.s

Salieron los s.res don fran.co de castilla
don ju.o escuibel don sebastian de rue
da y don baltasar gil peña s.res reg.res
y ju.o ruiz suarez jurado

Ju.o gonçalez si
Crança de trigo

Ju.o gonçalez presvitero
rector de los niños de la dotrina en que pide
se le socorra con alguna limosna de
trigo para el socorro de los dichos niños
en el ynterin que se gana la facul
tad de su mag.d la ciu.d acordo se le
den quatro fanegas de trigo para el
dho efecto dando fianzas de que si no
le tuviere la facultad las restituyra
y bolvera de posit.a m.te y dada la dicha
fianza se des por se libranza para que lo
renzo romanos mayordomo del posito
del pan para que se entregue del caudal del